



ACUERDO MUNICIPAL

N°014-2014- A/MPJB

FECHA, Villa Locumba 14 de Febrerodel 2014

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

VISTO:

El Informe N° 002-2014-EMNCH/R/PMPAZA/G.D.E/MPJB del Ing. Enrique Marcelo Navarro Chuctaya, Residente del Proyecto "Mejoramiento de la Producción Agrícola en la Zona Andina, Provincia Jorge Basadre -Tacna" remitiendo la propuesta de Convenio de Colaboración entre la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y la Oficina Comercial de Exportaciones de Perú en Brasil y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificados por ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, Informe N° 002-2014-EMNCH/R/PMPAZA/G.D.E/MPJB del Ing. Enrique Marcelo Navarro Chuctaya, Residente del Proyecto "Mejoramiento de la Producción Agrícola en la Zona Andina, Provincia Jorge Basadre -Tacna" remitiendo la propuesta de Convenio de Colaboración entre la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y la Oficina Comercial de Exportaciones de Perú en Brasil.

Que, mediante informe N° 047-2014-GDE-GM-A/MPJB del Mvz. Marcos Neira Neira, (e) Gerente de Desarrollo Económico; remitiendo el expediente para que continúe con el trámite respectivo.

Que, mediante Opinión Legal N° 040-2014-OAJ-GM-A/MPJB, el Abog. Juan Francisco Retamozo Villafuerte, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la Suscripción del referido Convenio.

Que, estando a lo expuesto y aprobado por Unanimidad en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 13 de Febrerodel 2014, el Pleno del Concejo en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Suscripción del Convenio de Colaboración entre la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y la Oficina Comercial de Exportaciones de Perú en Brasil.



ACUERDO MUNICIPAL

N°014-2014- A/MPJB

FECHA, Villa Locumba 14 de Febrero del 2014

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Señor Alcalde para la Suscripción del Convenio de Colaboración entre la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y la Oficina Comercial de Exportaciones de Perú en Brasil.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Desarrollo Económico, se encarguen de los trámites para la suscripción del Convenio en la forma indicada en el presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económica y a las instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE